

El **Gobierno Del Estado de Tamaulipas**, a través de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, y del **Instituto de la Juventud de Tamaulipas** con fundamento en el Artículo 8, Fracción III, 15, 14 y 16 del Decreto de Creación del Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

CONVOCA

A las y los jóvenes tamaulipecos o residentes en el Estado, representantes de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales que cuenten con programas de atención o apoyo para jóvenes, cámaras empresariales, asociaciones estudiantiles y jóvenes destacados en los diferentes ámbitos inherentes a las juventudes, a participar en el proceso de selección para integrar el:



El cual tiene la finalidad de fortalecer la participación de las y los jóvenes en la proposición y discusión de políticas y acciones integrales que permitan optimizar las actividades que se llevan a cabo en favor de las juventudes en el Estado de Tamaulipas, bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. PERFILES

Para conformar el Consejo, podrán participar representantes con los siguientes perfiles:

1. Una persona representante de alguna agrupación no gubernamental y/o asociación civil juvenil que defienda la lucha por los derechos de las mujeres.
2. Una persona representante de alguna agrupación estudiantil juvenil que defienda la lucha por los derechos de las y los estudiantes.
3. -Un o una representante de alguna agrupación de emprendedores, cámara empresarial y/u organización juvenil que vele por los derechos de las y los jóvenes empresarios.
4. - Una o un representante de alguna agrupación no gubernamental y/o asociación civil juvenil que defienda la lucha por el medio ambiente.
5. - Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los deportistas jóvenes.



- 6.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes practicante de alguna disciplina artística.
- 7.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de la Comunidad LGBTIQ+.
- 8.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las personas jóvenes con alguna discapacidad.
- 9.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que vele por los intereses de las y los jóvenes investigadores en materia de ciencia y tecnología.
- 10.- Una persona migrante representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos humanos de las y los jóvenes migrantes.
- 11.- Una o un representante de alguna agrupación u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes que residen en municipios rurales o que se dediquen a alguna actividad agrícola o ganadera.
- 12.- Una o un representante de alguna agrupación, sindicato u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos de las y los jóvenes trabajadores.
- 13.- Una o un representante joven de alguna agrupación u organización especializada en materia de seguridad, reinserción social y/o ciberseguridad.
- 14.- Una o un representante de alguna agrupación, sindicato u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos políticos de los jóvenes.
- 15.- Una o un representante de alguna agrupación, sindicato u organización no gubernamental juvenil que defienda los derechos humanos de los jóvenes.

SEGUNDA. REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN:

- Ser ciudadanas y ciudadanos tamaulipecos o con residencia en Tamaulipas y tener entre 12 y 29 años de edad al día de su designación.
- Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones y actividades extraordinarias propias del Consejo.
- Formar parte de una organización juvenil u organización civil.

TERCERA. REGISTRO:

Una vez que la o el postulante cumpla con los requisitos antes mencionada deberá realizar su registro digital a través de la siguiente liga:

<https://forms.gle/qghTJK9LAnkNQzX38>



CUARTA. DOCUMENTACIÓN:

Los documentos se deberán presentar en formato PDF y son los siguientes:

- 1.- Curriculum vitae con foto.
- 2.- Identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo o pasaporte).
- 3.- En el caso de ser menor de edad, se tendrán que adjuntar la identificación del padre, madre o tutor.
- 4.- Carta de motivos por los cuales desea formar parte del Consejo Tamaulipeco de la Juventud (mínimo 1 cuartilla y máximo de 2 cuartillas).
- 5.- Evidencia de logros personales en materia de juventud (constancias, fotografías, etc).
- 6.- Documento que acredite tu identidad como Tamaulipeco.

QUINTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Realizando el registro, el joven recibirá un correo electrónico con acceso a su carpeta drive, donde deberá cargar la documentación requerida, o de manera física, llevar los documentos a las oficinas gubernamentales del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, ubicadas en la Torre Bicentenario, piso 18, colonia azteca, C.P 87086 Cd, Victoria Tamaulipas. El **horario para la atención de dudas será de 9:00 am a 5:00 pm** en las oficinas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas ubicado en Parque Bicentenario, Piso 87086 ,18 Ciudad Victoria, Tamaulipas, o vía telefónica al **8341078231 ext. 42610**.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN:

Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de las y los postulantes, la comisión dictaminadora interna del Instituto, así como los integrantes del Órgano de Gobierno de acuerdo a los perfiles registrados seleccionará a quienes formarán parte del Consejo Tamaulipeco de la Juventud, conforme a sus aptitudes, capacidades, reconocimiento y trayectoria. Se observarán principios de igualdad de género, pluralidad, paridad y diversidad para la integración y elección de las y los miembros.

Los expedientes incompletos o que no cumplan con los requisitos necesarios, previamente mencionados, serán descartados de la selección.

Los temas que no fueron tratados y/o mencionados en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión dictaminadora.

El dictamen emitido de los nuevos integrantes del Consejo Tamaulipeco de la Juventud será inapelable e irrevocable.

SEPTIMA. VIGENCIA:

Los documentos de los postulantes se recibirán a partir del día de la publicación de esta convocatoria y se dejarán de recibir el día **27 de junio del 2025 a las 23:59 horas**.

Si al cierre de la convocatoria no se cumpliera con el mínimo de registros esperado, se realizará una extensión de la misma.



OCTAVA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La comisión determinadora, notificará a las y los postulantes seleccionados por vía correo electrónico y/o teléfono que se haya proporcionado en el registro.

Las reglas de funcionamiento del Consejo Tamaulipeco de la Juventud, las atribuciones, facultades y obligaciones de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y en los acuerdos de la Primera Sesión de Consejo Tamaulipeco de la Juventud.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD:

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, es responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo del 2025

**“Las juventudes somos el origen
de la Transformación”**

Ing. Oscar Azael Rodríguez Perales
Director General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas